

Ibagué, 08 de Julio 2026

**CIRCULAR INFORMATIVA  
PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE INSTALACIONES  
INTERNAS DE GAS NATURAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL.**

La suscrita compañía OPYS CONSTRUCCIONES SA ESP por medio de la presente circular se permite informar al público en general y a los terceros interesados sobre el procedimiento para la inscripción en el registro de constructores de instalaciones internas de gas natural residencial y comercial, para ello se detalla de la siguiente manera:

**1. DOCUMENTOS PARA ANEXAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FCR:**

- Diligenciar el Formulario de solicitud de inscripción registro FCR (persona jurídica o natural).
- Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica o la inscripción en el registro mercantil de la persona natural que desarrolla la actividad de comercio. Para la cual, se solicita el registro con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se evidencie la renovación mercantil del año en curso.
- Registro de Fabricantes e Importadores de productos sometidos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, como persona jurídica o Natural. Conforme lo dispuesto en la Resolución 90902 de 2013, sujeto al cumplimiento de reglamentos técnicos aplicables para el servicio de gas natural.
- Registro de Fabricantes e Importadores de productos sometidos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, de las personas que intervienen o prestan servicio en la construcción de las instalaciones por parte de la persona jurídica a inscribir.
- Copia de los certificados de competencia laboral vigentes para la Instalación, construcción y manejo de instalaciones para suministro de gas combustible y puesta en funcionamiento de artefactos a gas, expedidos por el SENA o por organismo de certificación de personal acreditado ante la ONAC, de los funcionarios que laboren con la firma instaladora y realicen construcción, ampliación o reformas para usuarios de OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.
- Registro Único Tributario (RUT) del solicitante.
- Copia de la cedula de ciudadanía del solicitante o su Representante Legal.

**2. RESULTADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION**

Una vez cumplidos los requisitos descritos, serán incluidos en el listado de firmas Constructoras y reparadoras, publicado en la página WEB de la empresa. En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos, se notificará de esta decisión a



través del correo electrónico que el solicitante haya indicado cuando radico la solicitud de inscripción.

### **3. CAUSALES DE RECHAZO**

Si uno o varios de los aspirantes que soliciten la inscripción al registro de firma constructora y reparadora de OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. no cumplieren con uno o varios de los puntos señalados en los documentos anexar a la solicitud, no serán incluidos en el registro FCR hasta que cumplan con la totalidad de los requisitos.

### **4. VIGENCIA DEL REGISTRO**

Teniendo en cuenta el numeral 6.1 y 6.2 de resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con el párrafo 3 del numeral 1.2 del Título IV Promoción y Control de Normas Técnicas de la Circular Única de la SIC, las firmas reparadoras y constructoras registradas en la página de OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. (FCR) deben actualizar la información que los acredita para cumplir con la actividad de construcción y reparación de instalaciones de gas combustible. Por consiguiente, la vigencia del mismo estará sujeta a lo siguiente:

- Actualización del Registro de Fabricantes e Importadores de productos sometidos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, dentro de los dos (2) primeros meses del año calendario.
- Vigencia de los Certificados de competencia laboral expedidos por el SENA o por un organismo de certificación de personal acreditado ante la ONAC.
- De acuerdo al decreto 410 de 1971 art 33, todo comerciante matriculado ante cámara y comercio debe renovar su matrícula dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

### **5. LAS FIRMAS CONSTRUCTORAS**

- Frente a las instalaciones construidas por las Firms Constructoras y Reparadoras que se encuentren en zona de alto riesgo, zona de afectación o no existe la red de gas, la responsabilidad frente al cliente corresponde solo a la Firma Constructora y no compromete en ningún aspecto a OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.
- No se reciben solicitudes de viabilidad de redes por parte de las Firms Constructora y Reparadoras, estas deben ser realizadas por los clientes interesados en el servicio, en los casos en los que se tenga duda sobre la existencia de las mismas.
- La Cajilla no está incluida dentro de los derechos de conexión, por ello es necesario que las instalaciones internas que sean construidas por parte Firma Constructora y



Reparadora la incluyan, la cual debe quedar correctamente instalada y permitir la visibilidad de la lectura del medidor, como también su ubicación en punto de fácil acceso que no se encuentre limitado por cercas, muros y en general cerramientos.

- En el momento de la inspección, la firma debe realizar la conexión de los gasodomésticos y a su vez realizar la prueba de hermeticidad para suministrar el servicio. Si la Firma Constructora y Reparadora no está presente no es posible proceder a la certificación de la instalación por parte del Organismo Técnico de Inspección.
- Las instalaciones construidas por las Firmas Instaladoras deben dejarse totalmente taponadas en cada uno de los puntos para conexión de gasodomésticos y medidor.
- En ninguna circunstancia la Firma Constructora y Reparadora puede habilitar el servicio de gas, ni se encuentra autorizada para realizar la reconexión del servicio a instalaciones suspendidas.
- La Firma Constructora y Reparadora no se encuentra autorizada para realizar ampliaciones de red o derivaciones en la misma.
- Los traslados, reparaciones del Centro de Medición y/o acometida, deben ser realizadas únicamente por OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. en su condición de Distribuidora y conforme lo determina la regulación vigente.

#### ANEXOS

1. Lista de chequeo inspección instalaciones en edificaciones residencial o comercial nueva o que no estuviese legalizada ante la autoridad competente (previa legalización).
2. Formato solicitud de inscripción

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,



**CARLOS PUENTES OBREGON**  
**GERENTE GENERAL**



**LISTA DE CHEQUEO INSPECCIÓN INSTALACIONES EN EDIFICACIONES RESIDENCIAL O COMERCIAL NUEVA O QUE NO ESTUVIESE LEGALIZADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE (PREVIA LEGALIZACIÓN)**

1. Planos Isométricos: Indicando la firma constructora de la instalación (razón social, representante legal, Nit, nombre, apellidos, No. documento de identidad, teléfono), el trazado y diámetros de la tubería, ubicación de los gasodomésticos y de las válvulas de corte.

2. Memorias técnicas en original donde se establezcan los cálculos de ventilación, máxima potencia a instalar, la máxima potencia permitida en kilovatios para cada punto de salida y la presión de suministro de gas que se obtendrá en el mismo, cálculos de diámetros y presiones, firmado por el responsable de la construcción de la instalación.

3. Certificado de competencia laboral (tanto del que construye la instalación, como quien realiza la adecuación del gasodoméstico, en el que se evidencia quien lo expidió, fecha y vigencia.).

4. Certificado de materiales: (mediante cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de conformidad o Declaración del distribuidor o comercializador del producto autorizado para Colombia o Informe de resultados de ensayos realizados al producto por el fabricante o distribuidor, )

5. Fotocopia del Registro SIC del constructor de la instalación, quien deberá estar registrado previamente como firma instaladora ante OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. Una vez registrado ante la empresa este requisito se entenderá surtido con el simple registro FCR hasta tanto se venza y mientras se encuentre vigente el registro SIC.

**\*La instalación solo será puesta en servicio una vez sea certificada por el organismo de inspección, conforme al Procedimiento establecido por el organismos de Inspección y certificación. Según lo establecido en la resolución SIC 14471 de 2002**

\*Los documentos deberán ser presentados ante OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P., para su verificación previa inspección y certificación de la instalación.

***Una vez el cliente cumpla con todos los requisitos o para cualquier inquietud adicional puede comunicarse a las oficinas de Servicio al Cliente.***

Los materiales y equipos a utilizar en la construcción, ampliación y/o reforma de cada instalación para suministro de gas natural deberán ser exclusivamente aquellos que han sido diseñados para la conducción de gas natural; en los casos que los materiales o equipos se encuentren sujetos al cumplimiento de reglamento técnico o norma técnica colombiana oficial obligatoria, estos deberán contar con el correspondiente certificado de conformidad expedido por un organismo acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio o con el certificado de calidad de producto o norma técnica a través de una entidad acreditada.

Documento en el que se declare expresamente que de acuerdo con la información contenida en el artefacto instalado, éste no supera la potencia máxima permitida en kilovatios para el punto de salida. Así mismo, deberá declarar que el artefacto se adecua a la presión de suministro de gas que se obtiene en el punto de salida y al tipo de gas que se suministrará, cuando aplique.

Características de construcción de los artefactos, y localización de los mismos de acuerdo a la resolución 1023 del 2004 y resolución 14471, en donde se establezca el correcto uso, instalación y mantenimiento, (cuando aplique).

Requerimientos de aire, métodos de ventilación utilizados y cálculos realizados para verificar confinamiento, (cuando aplique).

Deberá suscribir el Documento o adhesivo que haga sus veces, en el que se declare expresamente que no se han hecho modificaciones al artefacto, o en caso de haberlas, se señale expresamente las modificaciones efectuadas, cuando aplique.

Cuando se realicen modificaciones en instalaciones internas para suministro de gas natural en servicio, se deberá notificar inmediatamente por parte del usuario al distribuidor a fin de que OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. la revise frente a los requisitos establecidos en el numeral 1.2.6. de la Resolución 14471 de 2002 de la SIC.

\*La persona (natural o jurídica) que construye la instalación interna debe estar inscrita en el Registro único de importadores y fabricantes de la SIC y en el registro FCR que para tales efectos lleva la empresa OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.

\*Las edificaciones residenciales y comerciales que no estén legalizadas, en cuyo diseño se contemple la instalación deberán tener como responsable a un profesional calificado en la materia, Ingeniero o Arquitecto, graduado, matriculado y con tarjeta profesional vigente y los planos y memorias técnicas de la instalación, deberán estar debidamente firmados, indicando: a) Perdidas por tramo, b) Clase y número de accesorios por tramo, c) Potencia de cada uno de los gasodomésticos a instalar, d) Potencia conjunta máxima permitida para cada uno de los recintos donde se proyecte ubicar artefactos a gas, e) Método y cálculo de ventilación de cada uno de los espacios confinados (NTC-3631), f) Fotocopia de Matricula profesional del Ingeniero o Arquitecto que firma Memorias Técnicas. Aplica para: ...." 1.2.6.3.4.2 de la Res SIC 14471 de 2002.



## FORMULARIO DE INSCRIPCION A CONSTRUCTORES DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS NATURAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL.

Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Señores OPYS CONSTRUCCIONE S.A. E.S.P..  
Ciudad

**REF.** Solicitud de inscripción en el registro de construcciones de instalaciones internas de gas natural en edificaciones residenciales y comerciales, a la empresa \_\_\_\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de persona natural, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, solicito inscribir la empresa que represento, en el registro de firmas Constructoras y reparadoras (FCR) de Instalaciones Internas de gas natural en edificaciones Residenciales y comerciales que para tales efectos lleva la empresa OPYS CONSTRUCCIONE S.A. E.S.P.. según disposición del Código de Distribución de Gas Combustible por redes - Resolución CREG 067/1995 IV.4.1 REGLAS GENERALES, numeral 4.14. Lo anterior, por cuanto dentro del objeto de la empresa, se prestan servicios a los usuarios, relacionadas con el diseño, proyección, construcción, modificación, ampliación, o reforma de instalaciones para suministro de gas natural.

Como soporte de mi solicitud, anexo los documentos que se relacionan a continuación, con los cuales se acredita el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la inscripción de conformidad con lo descrito en la página web de OPYS CONSTRUCCIONE S.A. E.S.P.:

Registro Mercantil, con una vigencia no mayor un mes, con la renovación mercantil del año en curso. 2. Registro de Fabricantes e Importadores de productos sometidos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, como persona natural. 3. Registro de Fabricantes e Importadores de productos sometidos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, de las personas que intervienen o prestan servicio en la construcción de las instalaciones por parte de la persona natural a inscribir. 4. Copia de los certificados de Competencia laboral vigentes del personal que desempeña las labores de construcción de las instalaciones internas La empresa operará en las ciudades de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_Dirección del domicilio principal \_\_\_\_\_. Con la firma de la presente solicitud nos comprometemos a cumplir con todos los requisitos establecidos por legislación colombiana, las normas técnicas nacionales, las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la empresa OPYS CONSTRUCCIONE S.A. E.S.P. en su calidad de Distribuidora-, para la construcción, ampliación y modificación de instalaciones internas de gas natural de uso residencial y comercial. Así mismo autorizamos a OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P., para que verifique en cualquier momento el cumplimiento de tales requisitos. Nota 1: • NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la suscripción de este documento, Acepto ser notificado personalmente (Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) al correo electrónico que se inscribe en este documento, de todas las actuaciones relacionadas con el Registro de Firmas Constructoras Reparadoras. • Con la suscripción de este documento, la firma constructora reparadora (natural/jurídica) autoriza OPYS CONSTRUCCIONES S.A E.S.P. el uso y manejo de sus datos personales atendiendo a lo establecido por la Ley 1581 /2012 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan. • Me comprometo actualizar la documentación anualmente o cada vez que se realice una modificación. • Tengo conocimiento que los traslados, reparaciones del Centro de Medición y/o acometida, deben ser realizadas únicamente por OPYS CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P. en su condición de Distribuidora y conforme lo determina la regulación vigente.





Cordialmente,

Firma del representante legal:

---

Nombre del representante legal:

---

Nº: Cedula del representante legal:

---

Correo electrónico para notificación:

---

Numero de contacto:

---

